

varias variedades y se encuentra toda cercada, situado en el partido de Gimeno, digo de Pacheco, partido del Gimeno y sito de los Portillos, de haber dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, que linda: por Levante, tierras de Francisco Meroño; Mediodía, los herederos de Luis Cegarra; Poniente, camino de servicio y Norte, tierras de Tomás Nicolás Ros, hoy el mismo propietario don Andrés Sánchez López, la finca anteriormente descrita. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, tomo 110 de Pacheco, folio 144, finca número 9.444, inscripción 7ª.

Su valor, quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Asciende la presente tasación a la cantidad total de once millones setecientas cuarenta mil pesetas (11.740.000 pesetas)

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1993.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3136

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado don Enrique M. Blanco Paños, en los autos de juicio de cognición número 433/92, seguidos a instancia de Cayetano Serrano e Hijos, S.A., contra don Manuel Pujante Peñalver, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la demandada, don Manuel Pujante Peñalver, para el próximo día 28 de abril y hora de las 11,30, al objeto de practicar prueba de confesión judicial, citándosele asimismo, para el día 30 de abril, a las 11,30 horas, para la práctica de la confesión judicial en segunda instancia, caso de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a don Manuel Pujante Peñalver, se expide la presente para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 4 de febrero de 1993.— El Secretario.

Número 3655

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Magistrado Juez encargado de este Juzgado, en el juicio de faltas número 28/93, por el delito de lesiones en agresión, se hace público, por medio de edicto, la siguiente cédula de citación, por desconocerse el actual domicilio del citado y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca.

Cédula de citación

Por haberse acordado en providencia de fecha 8 de marzo del corriente año, por el Sr. Magistrado Juez encargado de este Juzgado en el juicio de faltas número 28/93, seguido por lesiones en agresión, se cita a don Abderdrim Elalouani, cuyo paradero actualmente se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, número 21, 3ª planta, el día 5 de abril de 1993, a las 10 horas de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Cartagena a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 3657

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 2.023/92, a instancia de don Pedro Antonio Alcaraz Cifuentes, Cándido Bernal Fernández, Manuel Díaz Roca, Antonio Fernández Navarro, Pedro Martínez Fernández, Antonio

Matos Peñalver, Juan Carlos Pérez Moreno, Antonio Ginés Ramírez Martínez, Juan Riquelme Sánchez, Juan Rui Sánchez, Francisco Sánchez Barquero, Diego Vera Serrano y María Villegas Gardín, contra Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primer, el día 20 de abril de 1993 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria, Victoria Juárez Arcas.

Número 2926

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que providencia dictada en los presentes autos número 1.084/91, que se siguen a instancias de Unión de Créditos Inmobiliarios,

S.A., representado por el Procurador Pilar Gallardo Bravo, contra Pedro Conesa Sánchez y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de junio de 1993, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 13 de julio de 1993, a las 11 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, el día 7 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Consistente en finca número 8.721-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al folio 163, libro 568, inscripción tercera, situada en la calle José Gascón, número dos y cuatro, de Santiago de la Ribera, en el partido de La Calavera, en el término de San Javier, local comercial número seis, edificio complementario del denominado Cruz del Mar Menor, consta de planta primera con dependencias en planta baja y con terraza sobre cubierta de planta primera. Tiene fachada a la calle José Gascón, al Paseo de Colón, y a la calle Cánovas del Castillo, superficie útil total de 718,14 metros cuadrados. Planta baja de una superficie útil total de 159,90 metros cuadrados, distribución, una dependencia de cafetería con porche de terraza anexo a la misma. Linderos: por la derecha entrando, en línea de 7,80 metros, con zona del edificio donde radica; por el fondo, en línea de 24,10 metros, con

zona del edificio donde radica; por la izquierda, en línea quebrada compuesta por tres rectas de 1,30 metros, 3,90 metros y 6,50 metros y respectivamente con locales comerciales número uno y dos; por el frente en línea de 20,20 metros, con calle José Gascón, planta primera superficie útil total de 300,87 metros cuadrados. Distribución: cocina, despensa, aseos, gran comedor y terraza. Linderos: por la derecha entrando por la escalera interior, en línea quebrada compuesta por tres rectas de 6,20 metros, 2,85 metros y 31,90 metros, con la calle José Gascón; al frente, en línea de 7,50 metros, con Paseo de Colón; por la izquierda, en línea quebrada compuesta por tres rectas de 29,40 metros, 3,90 metros y 8,60 metros, con zona del edificio donde radica; por la espalda, en línea de 8,50 metros, con calle Cánovas del Castillo; terraza, una superficie útil total 257,37 metros cuadrados. Sirve de cubierta a la planta primera y se comunica con dicha planta y la planta baja por medio de escalera interior. Linderos: por la derecha, en línea quebrada compuesta por tres rectas de 6,20 metros, 2,85 metros y 26,10 metros, con calle José Gascón; al frente, en línea de 7,50 metros con Paseo de Colón; por la izquierda, en línea quebrada compuesta por tres rectas de 8,60 metros, 3,90 metros y 23,60 metros, con zona del edificio donde radica; a la espalda, en línea de 8,55 metros, con calle Cánovas del Castillo.

Urbana: Finca registral número 8.716-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 568, folio 191, inscripción tercera, situada en calle José Gascón, número dos y cuatro, de Santiago de la Ribera, partido de la Calavera, de término de San Javier, cabina vestuario número 27, en planta sótano del edificio complementario denominado Cruz del Mar Menor, superficie útil total 1,90 metros cuadrados; linderos: por la derecha entrando, con cabina vestuario número 26; por el fondo, con garaje número uno; por la izquierda, con pasillo distribuidor; por el frente, con pasillo distribuidor, por donde tiene su entrada a través de una rampa de acceso al garaje que da al Paseo de Colón.

Urbana: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca número 8.702-N, libro 568, folio 165,

inscripción tercera. Situado en la calle José Gascón, número dos y cuatro, de Santiago de la Ribera, partido de La Calavera, término de San Javier. Cabina vestuario número 14, en planta sótano del edificio complementario del denominado Cruz del Mar Menor, de superficie útil total 1,09 metros cuadrados. Liza: por la derecha entrando, con cabina vestuario número 15; por el frente, con pasillo distribuidor por donde tiene su entrada a través de una rampa de acceso al garaje que da al Paseo de Colón. Las descripciones anteriores coinciden con la realidad que observo, sin diferencias relevantes. Local comercial número seis, está situado en zona de segunda residencia, y es cercano a los núcleos urbanos de San Javier y San Pedro del Pinatar, con fácil acceso por carretera a ellos. Su ubicación es muy buena, ya que está en primera línea frente al mar, separándolo de éste la playa, un paseo marítimo y la carretera. Asimismo, la mayor parte de sus dependencias tienen fachada al exterior. La totalidad del edificio se encuentra en buen estado de conservación, cabinas vestuario números 27 y 14, se utilizan como trasteros o pequeños cuartos de almacenaje y su estado de conservación es deficiente. Teniendo en cuenta el apartado anterior y que por tanto las cabinas vestuario registrales, número 8.715 y 8.702, son anexas al local comercial número 8.721-N.

El valor neto de tasación es de 63.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Registro de la Propiedad de San Javier, finca registral número 41.310, al libro 509, folio 23, inscripción tercera, situada en la calle San Martín de Porres, Santiago de la Ribera, partido de La Calavera, término de San Javier. Apartamento en planta segunda, de tipo F, con acceso por escalera segunda, situada al fondo, superficie útil total de 37,73 metros cuadrados, superficie construida de 43,95 metros cuadrados. Distribución en salón-comedor, cocina, dos dormitorios, paso, baño y terraza. Linderos, considerando como frente su puerta de entrada: frente, rellano de escalera, escalera de acceso a la planta superior, vuelo de zona común de desahogo; derecha entranco, apartamento tipo G, de esta misma planta y escalera y vuelo de zona común de desahogo; derecha entranco,

apartamento tipo G, de esta misma planta y escalera y vuelo de zona común de desahogo; izquierda, apartamento tipo D, de esta misma planta, y fondo, apartamento tipo D, de esta misma planta de la escalera primera y vuelo de zona común de desahogo que lo separa de la calle José Gascón, situada en la misma zona que el local comercial anteriormente descrito y su ubicación está próxima a éste.

Tasado en un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3030

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.252/92, seguido a instancia de Ignacio Tijeras Férrez, contra Obras y Asfaltos, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia 13/93

En la ciudad de Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de Derecho: ...

Fallo

Que desestimo la demanda interpuesta por don Ignacio Tijeras Férrez, frente a la empresa Obras y Asfaltos, S.A., y FOGASA y en consecuencia, absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida, sobre despido.

No ifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en el recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3093.00651252/92, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria en la cuenta de este Juzgado número 3093.00671252/92, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Obras y Asfaltos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.